

Estándar de competencias profesionales

Gestionar la información de trascendencia tributaria de los contribuyentes

Familia Profesional	Administración y Gestión
Nivel	3
Código	ECP1783_3
Estado	BOE
Publicación	RD 914/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Obtener información de trascendencia tributaria en bases de datos específicas de la Administración Pública (administración tributaria estatal, comunidades autónomas, ayuntamientos entre otras), aplicando criterios de búsqueda y consulta y cumpliendo las instrucciones establecidas, para su verificación y colaboración con otros Organismos Públicos.
- IC1.1** Las consultas se ejecutan, seleccionando las tablas que contienen la información, relacionándolas y eligiendo los criterios de consulta y restricciones, de acuerdo con la información a tratar.
- IC1.2** Los campos de las tablas y consultas se seleccionan, según la información solicitada, utilizando agrupaciones, ordenaciones y/o clasificaciones, y cumpliendo el objetivo de la consulta o formulario.
- IC1.3** Los campos de las tablas y consultas que registran la información solicitada se filtran, de acuerdo con el contenido y resultado buscado en el informe o listado (relación de pagadores y rendimientos obtenidos, compras y ventas según ejercicios, relación de trabajadores contratados en un periodo de tiempo determinado entre otros).
- IC1.4** Las tablas o consultas de bases de datos externas importadas (Seguridad Social, comunidades autónomas, entre otras) se comparan con las propias, en cumplimiento del deber de colaboración con las administraciones tributarias.

- IC1.5** Los contenidos seleccionados se agrupan, aplicando criterios de ordenación y clasificación para facilitar la utilización del informe o listado.
- IC1.6** Los resultados obtenidos de las búsquedas ejecutadas (identidad, domicilio, otros del contribuyente o su representante legal, entre otros) se comprueban, de acuerdo con las necesidades de cada gestión, verificando los datos, el objetivo de la consulta y modificaciones.
- IC1.7** Las tablas o consultas de bases de datos propias se exportan a otras administraciones, a través de las herramientas de la aplicación informática, para colaborar con otros órganos administrativos o jurisdiccionales.
- IC1.8** La información de trascendencia tributaria se obtiene con rapidez y precisión, dentro de los plazos marcados por el procedimiento que se tramita.
- EC2** Obtener información de trascendencia tributaria, solicitándola de manera presencial y/o telemática en organismos públicos y registros oficiales, siguiendo las instrucciones recibidas y los procedimientos establecidos, a fin de completar los expedientes de los procedimientos abiertos.
- IC2.1** Las Entidades, Organismos Públicos, y Registros donde obtener y solicitar información de trascendencia tributaria de utilidad para los procedimientos tributarios se seleccionan, consultando base de datos propias, internet, guías, entre otras, de acuerdo con la información que se necesita y a las posibilidades de obtenerla.
- IC2.2** Los mandamientos de solicitud de todo tipo de información, en general, y de cargas, en particular, se presentan, presencial y/o telemáticamente en Registros, obteniendo el justificante de presentación de dicha solicitud.
- IC2.3** La información solicitada se obtiene, por vía telemática, personalmente por entrega de los funcionarios del Registro u Organismo Público o por obtención directa del actuario autorizado, previa identificación y comunicación del objeto de su actuación.
- IC2.4** La diligencia de constancia de hechos se redacta, detalladamente por escrito o a través de aplicaciones informáticas, recopilando toda la información obtenida (cambios de domicilio social de entidades, cambios de Consejos de Administración, Administradores de personas jurídicas, titularidad y cargas de los bienes inscritos, entre otros).
- IC2.5** Las diligencias extendidas y la información obtenida se escanean, organizándolas e incorporándolas a los expedientes electrónicos de los procedimientos en tramitación.
- IC2.6** El informe sobre los datos con trascendencia tributaria, obtenidos en organismos públicos y registros oficiales, se elabora, a través de las aplicaciones informáticas, para su incorporación al expediente electrónico.

EC3 Obtener información de trascendencia tributaria, solicitándola a través de visitas a los contribuyentes, requerimientos de información y observaciones, siguiendo las instrucciones y los procedimientos establecidos por la organización, para verificar la información registrada.

IC3.1 Las visitas a los contribuyentes se preparan, a través de la emisión de listados por medios informáticos, ordenándose según los criterios establecidos (zonas, códigos postales, entre otros).

IC3.2 La información se solicita al contribuyente en el momento de la visita, recogiendo la que tenga disponible en ese momento y concediéndole un plazo para aportar la información pendiente.

IC3.3 La documentación solicitada al contribuyente (datos relativos a signos, índices o módulos, regímenes especiales de tributación, datos censales, entre otros) se obtiene, mediante su entrega en las oficinas públicas, en el domicilio fiscal, en el domicilio de la actividad, entre otros.

IC3.4 El requerimiento de información al contribuyente o a terceras personas de su entorno, se establece presencialmente (en su domicilio fiscal, en el domicilio de la actividad, en las oficinas públicas u otros lugares) o telemáticamente a través de sistemas digitales, videoconferencia u otros sistemas similares que permitan la comunicación, identificándose el actuario y comunicando el objeto de la actuación, formulando las preguntas con un lenguaje comprensible por el entrevistado y acorde a las circunstancias que motivan la visita.

IC3.5 Los datos objetivos de la actividad se obtienen por observación directa, midiendo o contando los elementos y/o parámetros para determinar rendimientos o cuotas, tomando datos de libros-registro, facturas, justificantes y documentos sustitutivos, entre otros, aportados por el contribuyente o terceros y recogiendo su estado y localización en fotografías y croquis o planos sencillos.

IC3.6 La información obtenida se recoge en diligencia de constancia de hechos, por medios informáticos, reflejando las causas que motivan su formalización (Procedimiento Inspector, inclusión/exclusión de actividades en regímenes tributarios, inclusión en el Registro de Operadores Intracomunitarios, entre otros), así como las manifestaciones efectuadas por el compareciente.

IC3.7 La información obtenida y recogida en diligencia con trascendencia tributaria se escanea e incorpora al expediente electrónico del procedimiento tributario correspondiente (determinar los rendimientos declarados en el IRPF, pagos fraccionados efectuados y cuotas de IVA trimestrales ingresadas, Impuesto de Sociedades y otros impuestos directos e indirectos).

IC3.8 El informe sobre los datos con trascendencia tributaria, obtenidos en visitas y requerimientos, se prepara, a través de las aplicaciones informáticas.

EC4 Proteger los datos obtenidos de los contribuyentes, aplicando las medidas establecidas en el protocolo de seguridad de la información de la organización, a fin de garantizar su seguridad e integridad de conformidad con la normativa tributaria aplicable.

IC4.1 Las políticas, planes, normas, códigos y procedimientos de seguridad establecidos por la organización se aplican, a través de los mecanismos propuestos por la organización, a los efectos de establecer la extensión y límites de la responsabilidad de los usuarios.

IC4.2 Las normas de seguridad indicadas en el protocolo de la organización se aplican, en cuanto al manejo de los soportes, almacenamiento de datos, protección de la contraseña de acceso, u otros aspectos, de conformidad con lo establecido en el documento de seguridad, en aplicación de la normativa de acceso a la información aplicable.

IC4.3 Las medidas de seguridad técnicas y organizativas establecidas por la entidad se aplican, a su nivel de responsabilidad, a través de los medios propuestos, evitando la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados a los datos de los contribuyentes.

IC4.4 La información de carácter confidencial se trata, aplicando las medidas de seguridad establecidas en virtud del deber de secreto y la normativa de acceso a la información aplicable, siendo consciente de las consecuencias que pueden derivarse de su incumplimiento.

IC4.5 Las incidencias producidas en el manejo o acceso de los datos, así como en aspectos de ciberseguridad e integridad se recogen, atendiendo a su nivel de responsabilidad, en el registro de incidencias, incluyendo el tipo de incidencia, persona afectada y los efectos derivados de la misma.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Equipos informáticos, ordenadores personales en red local y nacional con conexión a Internet. Aplicaciones informáticas, entornos de usuario, procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos (BDP, BDN, entre otras). Importación de bases de datos. Navegadores de Internet. Sistemas de ayuda a la

navegación en Internet, sistemas de mensajería instantánea, equipos y aplicaciones para videollamadas. Equipos ofimáticos: fotocopidora, escáner, web cam, equipos de telefonía, otros. Elementos informáticos periféricos de salida y entrada de información. Soportes y materiales de archivo. Material de oficina. Visitas y entrevistas a contribuyentes o terceros. Instrumentos de medida. Cámaras fotográficas no complejas. Dispositivos electrónicos con sistema de captura de imágenes.

Información utilizada o generada

Normativa relativa a la protección medioambiental. Normativa sobre prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en lugares de trabajo relativas a ergonomía. Normativa sobre datos personales y sobre uso de los servicios de la sociedad de la información y el comercio electrónico. Normativa tributaria. Estándares de calidad de servicio de atención al cliente o usuario. Organigrama de la organización. Normativa interna de la organización sobre tratamiento de la información y la atención al cliente o usuario. Manuales y protocolos de procedimientos tributarios. Manual de comunicaciones. Información postal. Información publicada en la red (intranet o Internet). Boletines oficiales. Manuales de ayuda de "hardware" y "software" utilizado. Bases de datos propias y externas. Información registral y de trascendencia tributaria. Listados de contribuyentes. Documentos fiscales y mercantiles. Datos de libros, registros, facturas u otros. Informes o listados de: relaciones de pagadores y rendimientos obtenidos, compras y ventas, relaciones de trabajadores contratados, entre otros. Informe sobre datos con trascendencia tributaria. Firma electrónica. Relación de Entidades, Organismos Públicos y Registros. Manual de cámaras fotográficas no complejas. Manuales de otros dispositivos electrónicos con sistema de captura de imágenes.